

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL M.I.
AYUNTAMIENTO DE FUSTIÑANA DEL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2025.**

Nº 2/2025, DE 25 DE FEBRERO

ASISTENTES

Grupo Municipal Por Fustiñana

Dº Sergio Vitas Aguirre
Dª María Dolores Arrondo Aguerri
Dª Estibaliz Laraña Pérez
Dº Carlos Sangüesa Sola
Dº Félix Floristán Redrado
Dº Tsvetelin Kirilov Panev

Grupo Municipal Socialista

Dº Héctor Aguirre Oviedo
Dº Cristina Arrondo Sola
Dª Mª Visitación Garijo Laraña
Dª David Fernández Jiménez

Grupo Municipal UPN

D. Cristhian Arrondo Carvajal

Secretaria-Interventora

Dª Leyre Urzáiz Arrondo

En la Villa de Fustiñana, a las catorce horas del día 25 de febrero de 2025, previa convocatoria en forma legal, y bajo la Presidencia del Alcalde, Don Sergio Vitas Aguirre, en la Sala de Sesiones de la Casa de la Villa, se reúnen los señores miembros de la Corporación reseñados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria de pleno y resolver los asuntos que figuran en el orden de la convocatoria.

Presidencia declara abierta la sesión y de su orden pasa a la misma.

1º. APROBACIÓN DEL ACTA SUCINTA DE LA SESIÓN PLENARIA NÚMERO 1/2025, DE 3 DE ENERO

Se aprueba por unanimidad por asentimiento.

2º. APROBACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE BASE DE ADJUDICACIÓN Y PARTE DE LA FIANZA DE LAS PARCELAS REVERTIDAS AL PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO

Se explica al acuerdo por el Sr. Alcalde. En marzo de 2010 se amplió al plazo de ejecución para la construcción de las viviendas y se autorizaba la reversión de los terrenos al Ayuntamiento por el precio que se estableció de base de licitación en la venta realizada. Se fueron autorizando reversiones de terrenos al Ayuntamiento con la consecuente devolución del dinero cuando el ayuntamiento fuese vendiendo dichos terrenos.

Entre 2011 y 2016 se fueron autorizando nuevas reversiones con las mismas condiciones que las primeras y quedaron pendientes de devolución del dinero en un orden determinado conforme se fueran vendiendo las parcelas.

Se devolvió el dinero de aproximadamente cuatro parcelas y media y quedaron pendiente otras siete parcelas más y otras dos que no se revirtieron pero tenían unas características similares.

Actualmente se propone la devolución de las cuantías pendientes en los siguientes términos:

CUANTÍA A REINTEGRAR	PARCELA	TITULARES
7.502,00€	11-665	RODRIGUEZ GRACIA, ANGEL
19.260,00€	11-663	SOLA FERNANDEZ, DAVID
19.260,00€	11-660	MOYA VILANA, CARLOS ANIBAL
20.398,00€	11-680	LITAGO LOPEZ, JUSTO
21.266,00€	11-686	ARRONDO SANGÜESA, JORGE
20.384,00€	11-200	GAYARRE AGUIRRE, RUBEN
20.403,79€	10-1133	JORDAN ANIZ, MIGUEL ANGEL

FIANZA ABONADA	FIANZA A DEVOLVER	PARCELA	TITULARES
2.500€	1.500€	11-665	RODRIGUEZ GRACIA, ANGEL
2.500€	1.500€	11-663	SOLA FERNANDEZ, DAVID
2.500€	1.500€	11-660	MOYA VILANA, CARLOS ANIBAL
2.500€	1.500€	11-680	LITAGO LOPEZ, JUSTO
2.500€	1.500€	11-686	ARRONDO SANGÜESA, JORGE
2.500€	1.500€	11-200	GAYARRE AGUIRRE, RUBEN
2.404€	1.404€	10-1133	JORDAN ANIZ, MIGUEL ANGEL

Se somete a aprobación con la siguiente votación:

- 0 votos en contra.
- 0 abstenciones.
- 11 votos a favor (unanimidad del Pleno)

3º.- APROBACIÓN DE LA REVERSIÓN DE LA PARCELA 209 POLIGONO 11 A LA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE BASE DE ADJUDICACIÓN, PARTE DE LA FIANZA E IMPORTE ABONADO EN CONCEPTO DE ICIO

Se explica por el sr. Alcalde este acuerdo de reversión y devolución del importe base y otras cuantías. La diferencia es que no estaba revertida todavía al ayuntamiento y se propone aplicar las mismas condiciones de reversión que al resto de parcelas con la devolución del importe base, parte de la fianza e ICIO.

La devolución propuesta es la siguiente:

CUANTÍA A REINTEGRAR	PARCELA
20.384,00€	11-209

FIANZA ABONADA	FIANZA A DEVOLVER	PARCELA
2.500€	1.500€	11-209

Devolución de 1.639,47€ en concepto de ICIO.

Se somete a aprobación con la siguiente votación:

- 0 votos en contra.
- 0 abstenciones.
- 11 votos a favor (unanimidad del Pleno)

4º.- REVERSIÓN DE LA PARCELA UBICADA EN LA CALLE TIELMES Nº36 A LA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, DEVOLUCIÓN PARCIAL DEL IMPORTE BASE DE ADJUDICACIÓN Y DEL ICIO

Se trata de otra reversión con una situación algo diferente a las anteriores. En este caso existe una construcción sobre la parcela y una carga hipotecaria sobre la misma.

Se procederá a la devolución de las cuantías en condiciones similares: se devolverá el importe base de adjudicación y el ICIO. La fianza no se devolverá porque se entiende que causa una serie de gastos y problemas que impiden la devolución de la fianza. A la devolución total se le descontará la cuantía presupuestada para el derribo de la construcción existente.

La propuesta de devolución es la siguiente:

- 20.938 € precio de remate
- 14.890€ que se descuentan según presupuesto de demolición de la obra iniciada en riesgo de colapso presentado por la empresa Ate & Compactados.
- Devolución del ICIO abonado por importe de 1399 euros.

Se somete a aprobación con la siguiente votación:

- 0 votos en contra.
- 0 abstenciones.
- 11 votos a favor (unanimidad del Pleno)

5º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA GENERAL Y PARTICULAR DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE FUSTIÑANA

Fue un asunto ya tratado en comisión de urbanismo. Existe el Plan General Municipal vigente desde 2015 y se había comprobado que existían algunos artículos que causaban problemas en su aplicación.

Estos artículos son los siguientes:

- Normativa general: artículo 38.
- Normativa particular: artículo 6, 19, 29, 57 y 58.

Se trata de una aprobación inicial de la modificación que se somete a aprobación con la siguiente votación:

- 0 votos en contra.
- 0 abstenciones.
- 11 votos a favor (unanimidad del Pleno)

6º.- APROBACIÓN DEL ACUERDO PARA SOLICITAR LA AYUDA A LA EJECUCIÓN DE LAS EDLPs: PROMOTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Explica el Sr. Alcalde que se trata de un trámite que nos exigen desde el Consorcio Eder para la solicitud de las ayudas que se han presentado: exigen que el pleno apruebe la solicitud de las ayudas.

Se somete a aprobación con la siguiente votación:

- 0 votos en contra.
- 0 abstenciones.
- 11 votos a favor (unanimidad del Pleno)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las catorce horas y veinticinco minutos del día arriba indicado; de lo cual, yo, la Secretaria doy fe y certifico.